



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO

C.C. Plaza Kristal Torre A, Int. Locales 311 y 312
Col. San Luis, C.P. 20250
Aguascalientes, Ags.

En la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre y siendo **Once horas del día Veintiséis de Mayo del Dos Mil Diecisiete**, se procedió a celebrar la **Audiencia de Conciliación, Ofrecimiento y Admisión de pruebas**, dentro del expediente laboral número **152/2016** haciéndose constar que es presente **el C** en su carácter de apoderado legal de la parte Actora, Por la demandada **H. Ayuntamiento del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes** comparece el **C**; Personalidad que los comparecientes tienen acreditada en autos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 del Estatuto Jurídico se abre la etapa de **Conciliación**, exhortando a las partes para que lleguen a un arreglo conciliatorio y para lo cual se les concede el uso de la voz, a lo cual manifiestan: que **si existe arreglo** por el cual darán por terminado el presente juicio, y lo hacen al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que celebran el presente convenio.

SEGUNDA.- Con el objeto de dar por terminado la relación laboral así como el presente conflicto entre las partes, la parte demandada **H. Ayuntamiento del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes**, se compromete a entregar a la **C** la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas y demandadas dentro del presente juicio y de las que hubiere sido merecedor por la terminación de la relación laboral que existía entre la **Romo Alonso**, y el **H. Ayuntamiento del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes**, cantidad que es pagada en una sola exhibición el día 9 de Junio de Dos Mil Diecisiete mediante cheque que se deposite ante esta H. Autoridad.

TERCERA.- La parte actora la **C** **o**, manifiesta que durante el tiempo que laboro para la demanda no laboro tiempo extraordinario, por lo que posterior al cumplimiento del presente convenio manifiesta que no se reserva acción ni derecho para ejercitar en contra de la patronal, ya sea por la vía civil, Laboral o cualquier otra, ni esta fecha ni en ninguna otra en relación a esta prestación.

CUARTA.- Para el caso de incumplimiento a la cláusula segunda del presente convenio, la demandada **H. Ayuntamiento del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes**, deberá de pagar por cada día que transcurra sin realizar el pago a que se ha comprometido la cantidad de **\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) Diarios**, hasta dar debido y total cumplimiento a pago.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que, una vez que sea cumplimentado el presente convenio en todos y cada uno de sus puntos, no se reservan recíprocamente acción o derecho alguno que ejercitar en esta vía ni en ninguna otra, ni en lo presente, ni en lo futuro, y una vez cumplimentado que sea el convenio en forma total se solicita sede por concluida de manera definitiva cualquier vínculo laboral.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan sujetarse a las anteriores cláusulas del presente convenio y una vez que sede total cumplimiento al mismo, se eleve a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, por no contener cláusula alguna contraria a la moral y al derecho, ordenándose su archivo definitivo como asunto total y completamente concluido, no reservándose ambas partes acción o derecho alguno que ejercitar en esta vía ni en ninguna otra respectivamente.

EL TRIBUNAL ACUERDA. Se le tiene a las partes por celebrando el convenio que antecede, mismo que se aprueba en su totalidad por no contener cláusulas contrarias a la moral al derecho y a las buenas costumbres.- Así mismo se le tiene por reconocida la personalidad al **LIC** como apoderado legal del **C** dentro de los autos del expediente **152/16**, a quien se le requiere para que en el término de tres días se presente ante esta H. Autoridad a ratificar en todas y cada una de sus partes el presente convenio, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por ratificándolo, asimismo se le tiene reconocida la personalidad **C**

en su carácter de representante legal de la parte demandada **H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos Aguascalientes**; asimismo se les tiene a las partes por pactando el pago a la parte actora por la cantidad **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y una pena convencional por la cantidad de **\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, por cada día de incumplimiento al pago establecido, estableciendo como fecha de pago el día **09 de Junio del año dos mil diecisiete** por lo que esta H. Autoridad se reserva el archivo del presente expediente **152/16**, hasta en tanto se de el cumplimiento total del presente convenio.



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO

C.C. Plaza Kristal Torre A, Int. Locales 311 y 312
Col. San Luis, C.P. 20250
Aguascalientes, Ags.

Con lo que concluyo la presente comparecencia firmando en ella los que
intervinieron y así quisieron hacerlo. - DOY FE.